

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
CATAÑO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NUMERO 10

SERIE 2004-2005

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PARA ESTABLECER Y REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS Y FURGONES EN VARIAS CALLES EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, IMPONER PENALIDADES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: SEGUN EL ARTICULO 2.001 ENTRE LOS PODERES DE LOS MUNICIPIOS ESTA EL ADOPTAR ORDENANZAS DISPONIENDO LO REFERENTE A LA REGLAMENTACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS AREAS URBANAS, PARA LOGRAR Y CONSEGUIR QUE LAS FACILIDADES DE ESTACIONAMIENTO SE USEN DE UNA FORMA EFICIENTE Y EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES.

POR CUANTO: RESIDENTES Y VISITANTES QUE TRANSITAN POR CIERTAS AREAS AFECTADAS POR EL ESTACIONAMIENTO INADECUADOS DE VEHICULOS PESADOS Y FURGONES NOS HAN SOLICITADO QUE SE PROHIBA EL ESTACIONAMIENTO EN AREAS QUE MAS ADELANTE DETALLAREMOS.

POR CUANTO: EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO RECIENTEMENTE APROBADO POR EL MUNICIPIO ATENDERA ENTRE OTROS ASUNTOS, AQUELLOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LOS SECTORES PARTICULARES DEL MUNICIPIO QUE HAN SIDO IDENTIFICADOS COMO CAUSANTES DEL DETERIORO EN LA CALIDAD DE VIDA. LOS CONFLICTOS DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO; RUIDOS EXCESIVOS E INNECESARIOS FUERON IDENTIFICADOS POR NUESTRO DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS COMO AREAS QUE REQUIEREN ATENCION INMEDIATA.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.001 EN LO REFERENTE A REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN CIERTAS AREAS URBANAS DEL MUNICIPIO.

SECCION 2DA: ACEPTAR LA RECOMENDACION DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO EN LAS SIGUIENTES CALLES O AVENIDAS:

1. CALLE 1, 2 Y 3 EN WEST INDUSTRIAL PARK
2. CALLE 4 EN INDUSTRIAL, LAS PALMAS
3. AVENIDA LAS PALMAS-CENTRO DE DISTRIBUCION NORTE
4. CALLE 19 LAS VEGAS

SECCION 3RA: CUALQUIER VIOLACION A LA PROHIBICION ESTABLECIDA POR LA PRESENTE ORDENANZA CONSTITUIRA UNA FALTA ADMINISTRATIVA DE TRANSITO, Y ESTARA SUJETA AL PAGO DE UNA MULTA DE **DOSCIENTOS (\$200.00) DOLARES** POR CADA INFRACCION.

SECCION 4TA: ESTARAN EXCLUIDOS DE LA PRESENTE PROHIBICION DE LOS SIGUIENTES:

A, TODO VEHICULO PESADO PERTENCIENTE AL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, A SUS AGENCIAS O INSTRUMENTALIDADES, Y AL MUNICIPIO DE CATAÑO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN REALIZANDO LABORES OFICIALES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS A LOS RESIDENTES.

SECCION 5TA: SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CATAÑO A ROTULAR TODAS LAS CALLES CUBIERTAS POR LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE ORDENANZA, INDICANDO LA PROHIBICION Y MULTA AQUI ESTABLECIDA.

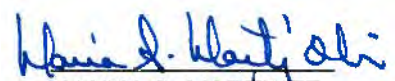
SECCION 6TA: LA PRESENTE ORDENANZA EMPEZARA A REGIR A LOS DIEZ (10) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION EN AL MENOS UN (1) PERIODICO DE CIRCULACION GENERAL, Y DICHA PUBLICACION DEBERA, CONFORME AL ARTICULO 2.003 DE LA LEY NUM. 81, DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN ENMENDADA, MEJOR CONOCIDA COMO LA LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS, CONTENER AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACION:

1. NUMERO DE ORDENANZA
2. FECHA DE SU APROBACION POR EL ALCALDE
3. FECHA DE VIGENCIA
4. EL TITULO O UNA BREVE EXPOSICION DE SU CONTENIDO Y PROPOSITO
5. ADVERTENCIA DE QUE CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRA OBTENER COPIA CERTIFICADA DEL TEXTO COMPLETO DE LA ORDENANZA EN LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, MEDIANTE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES

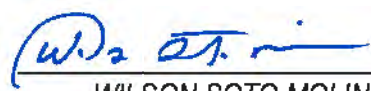
SECCION 7MA: COPIA DE ESTA ORDENANZA DEBERA SER ENVIADA A LAS AUTORIDADES POLICIALES LOCALES, ASI COMO A CADA UNO DE LOS JUECES DE LOS TRIBUNALES DE NUESTRA JURISDICCION, A TODAS LA AGENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY 22 DE noviembre DE 2004.


HON. JUAN MARTINEZ CARABALLO
PRESIDENTE


MARIA S. MARTINEZ
SECRETARIA

APROBADA POR EL HONORABLE WILSON SOTO MOLINA, ALCALDE DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY 24 DE Noviembre DE 2004.


WILSON SOTO MOLINA
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LESLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO

CERTIFICACION

YO: **MARIA S. MARTINEZ OLIVO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10 Serie: 2004-2005 aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Extraordinia celebrada el día 22 de noviembre de 2004 y por el Alcalde el día 24 de noviembre de 2004.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

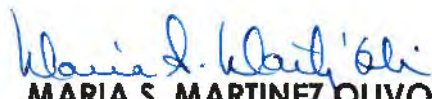
Hon. Juan Martínez Caraballo	Hon. Roberto Rivera Suárez
Hon. Rafael Diez De Andino	Hon. Víctor Rivera Abrams
Hon. Alfonso Aponte Marrero	Hon. William Denizard Cortés
Hon. Amalio Rosario Rivera	Hon. Ramón L. Bernabe Cruz
Hon. María Figueroa Martínez	Hon. Rafael Andujar Velázquez
Hon. William Candelario Nazario	

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 25 de noviembre de 2004.

(SELLO)


MARIA S. MARTINEZ OLIVO
SECRETARIA